CLASE	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA Nit. 891200461-3
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS Nit. 846000165-6 Rep. Legal LIDERMAN SALAZAR CARDENAS C.C. No. 6.481.995 Expedida en Argelia
OBJETO	DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
VALOR TOTAL CONVENIO	$71.000.000 Aporte del Municipio $61.000.000 Aporte de la ESAL. $10.000.000
PLAZO	UN (01) MES

CONSIDERACIONES:

1). EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS a través de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal, elaboro estudio previo de conformidad al artículo 355 de la Constitución Política establece " (…) *El gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo* **2)** Que a su vez el artículo 209 de la Constitución Nacional, que señala que "(…) *Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado….*", así como el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación de los cometidos y funciones que se les asigna aquella Ley de conformidad en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia **3)** Que según el Plan de Desarrollo Municipal, determino a través de la formulación del proyecto "DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS", y de acuerdo a lo establecido en los estudios previos es pertinente buscar un aliado estratégico que permita aunar esfuerzos, para continuar realizando las tradicionales ferias EXPOASIS, la cual reúne empresarios y ganaderos de la Región y nivel nacional**. 4)** Que del Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 4° del decreto ibídem, reza "(…) *La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad*

ánimo de lucro. ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad:*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".* 5) Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica para presentar propuestas, se recibieron dos (02) ofertas por parte de CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS y COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS. 6) Que de acuerdo con el resultado arrojado en el informe de evaluación (jurídica, técnico y financiero), se concluye que el COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS., CUMPLE jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO No. CVC-006-2024. 7). Que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, procedió a verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 9° del Decreto 092 de 2017, el cual indica que "Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto *deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".* Teniendo en cuenta éste requisito, y los demás que exige la norma para éste tipo de contratación, se concluye que solo la propuesta presentada por el COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS – COGANASIS, CUMPLE jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. CVC-006- 2024. 8) Que las partes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio de Asociacion para lo cual EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS ha verificado la documentación enviada por LA ESAL, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. 9) Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

Clausula 1. Objeto.

La ESAL se compromete al DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del Convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta

presentada por la COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS, documentos que hacen parte integral del convenio. Parágrafo. Los ítems a ejecutar en el convenio son los que hacen parte del proyecto presentado por la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal, de acuerdo a la propuesta económica presentada, y se describen a continuación así:

DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.										
PRESUPUESTO										
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	DISTRIBUCION DE RECURSOS				
						INVERSION		**FUNCIONAMIENTO**	**PRIVADOS**	
1	**DIFUSION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD**					**PROPIOS**	**SGP**	**PROPIOS**	**ESAL**	
1.1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 8 diarias por 15 días.	Día	15	$ 120.000	**$ 1.800.000**			$ 1.800.000		
1.2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	Unidad	15	$ 100.000	**$ 1.500.000**			$ 1.500.000		
1.3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	40	$ 40.000	**$ 1.600.000**			$ 1.600.000		
1.4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	2800	$ 4.500	**$ 12.600.000**			$ 12.600.000		
1.5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	2	$ 1.000.000	**$ 2.000.000**			$ 2.000.000		
1.6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	2	$ 750.000	**$ 1.500.000**			$ 1.500.000		
1.7	Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	Unidad	5	$ 500.000	**$ 2.500.000**			$ 2.500.000		
2	**ADECUACIONES Y PRODUCCIONES**									
2.1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	unidad	15	$ 750.000	**$ 11.250.000**		$ 11.000.000	$ 250.000		
2.2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**				$ 3.000.000	
2.3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	3	$ 5.000.000	**$ 15.000.000**	$ 15.000.000				
3	**LOGISTICA**									
3.1	Coordinadores de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargados de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	Mes	1	$ 7.000.000	**$ 7.000.000**				$ 7.000.000	
3.2	Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	UND	15	$ 750.000	**$ 11.250.000**			$ 11.250.000		
					SUBTOTALES	**$ 15.000.000**	**$ 11.000.000**	**$ 35.000.000**	**$ 10.000.000**	
					TOAL GENERAL				**$ 71.000.000**	

Cláusula 3. Especificaciones técnicas requeridas.

3.1. Condiciones y objetivos del servicio

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto comprende el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas parar el desarrollo del a feria EXPOASIS, el proponente a quien le sea

adjudicado el convenio, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

- Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento, para disponer de la infraestructura denominada "PLAZA DE FERIAS" lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

3.2. Alcance

Apoyar el desarrollo del evento EXPOASIS para el impulso empresarial desde los sectores agropecuario, social y cultural en el municipio de Puerto Asís.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	CALSIFICACIÓN DEL APORTE	
		ESPECIE	EFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	- Difusion, divulgacion y publicidad - Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 8 diarias por 15 días. - Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una. - Perifoneo para difusión y promoción de la feria. - Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color - Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color. - Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color. - Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata - ADECUACIONES Y PRODUCCIONES - Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días. - Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo - Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de		$ 61.000.000

	escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.		
La ESAL	- Coordinadores de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargados de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final - Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Mínimo el 16.4% del P.O $ 10.000.000	
TOTAL		$ 10.000.000	$ 61.000.000

El DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. Tiene como objetivo disponer los recursos económicos para el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas que se requieren para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la feria EXPOASIS 2024.

Clausula 4. Compromisos de las partes

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos

4.1. Compromisos de la de la Entidad Sin ánimo de lucro - ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

La entidad sin ánimo de lucro realizará cada una de las actividades estipuladas para el apoyo a la realización de la feria EXPOASIS en el municipio de Puerto Asís, de acuerdo a lo estipulado en presupuesto proyectado y los estudios previos. Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento y cuenta con la infraestructura denominada “Plaza De Ferias” lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

Además, deberá:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Promover la publicidad mediante diferentes medios de difusión, radial, impresa radial, de la feria a desarrollar EXPOASIS 2024, con el fin de atraer empresarios y turistas a este magno evento.
3. Poner a disposición para el desarrollo de la feria, todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento de las distintas tarimas, y personal necesario requerido para su desarrollo; como maestros de ceremonia, coordinadores de eventos y animación del mismo etc.
4. Disponer de toda la demás logística necesaria, requerida para el desarrollo exposiciones que realicen los diferentes grupos artísticos, comerciantes y empresarios. que se presenten en el desarrollo de la feria.
5. Realizar un aporte en especie, representado en actividades técnicas, logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran la feria EXPOASIS 2024, en un monto representado como mínimo del 16.4% del P.O. oficial aportado por el municipio, en los términos y condiciones pactadas.
6. Al culminar el evento deberá presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
7. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
10. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
11. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
12. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4.2. **Compromisos del municipio:** En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Realizar el aporte de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) M/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
j) la ESAL deberá entregar al municipio copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre de la Fundación para el manejo de los recursos que le serán entregados por parte del municipio de Puerto Asís.

Clausula 5. Valor del convenio

Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) MDA/CTE, IVA incluido, De los cuales VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE Y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000) M/CTE Son Recursos Propios Y SGP Libre Inversión del Municipio, que corresponde al total del presupuesto oficial aportado por la entidad. Así mismo por EL OPERADOR, el aporte se encuentra representado en especie, consistente en infraestructura física, equipo técnico y humano para ejecución de las actividades complementarias al desarrollo de la feria y el cual asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE serán aportes en especie por parte de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

Clausula 6. Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará a La ESAL los recursos del valor del convenio de la siguiente manera: El Aporte del municipio, será cancelado a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación Plan de trabajo e inversión del anticipo de los recursos de la vigencia del convenio, y firma del acta de inicio. PAGO FINAL. El 50% final se cancelara, al cumplimento del convenio, previa presentación del informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas (los cuales contendrán registros fotográficas de todas y cada una de las actividades ejecutadas),

Factura comercial, aportes a seguridad social, informe de supervisión y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por la oficina Supervisora. Parágrafo Primero - Reglas para el pago del Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
b. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Clausula 7. Plazo del convenio

El convenio tiene un plazo de ejecución de UN MES (01) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Cláusula 8. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2024000764**	**F/Expedición**	**2024/07/16**	**Vigencia**	**31-12-2024**
				Valor	**Valor**
					$26.000.000

No. de CDP	**2024000763**	**F/Expedición**	**2024/07/16**	**Vigencia**	**31-12-2024**
				Valor	**Valor**
					$35 .000.000

EL aporte del Operador se encuentra representado en especie, consistente en infraestructura física, equipo técnico y humano para ejecución de las actividades complementarias al desarrollo de la feria y el cual asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE serán aportes en especie por parte de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

Cláusula 9. Supervisión del convenio

La vigilancia y supervisión del Convenio estará a cargo del cargo del Jefe de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Asís Putumayo, quien se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del Convenio y hasta su liquidación definitiva, la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.

Cláusula 10. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 11. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a la ESAL o al Municipio de Puerto Asís, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a la ESAL o al Municipio de Puerto Asís, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por la ESAL, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Puerto Asís por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Cláusula 12. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 13. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. **c)** Cuando cualesquiera de las partes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 14. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a la ESAL respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de la ESAL y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA ESAL y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles a la ESAL, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la ESAL de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las

obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos a la ESAL, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ESAL, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA ESAL o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

La ESAL se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. Parágrafo 1. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ESAL deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 17. Garantías

No obstante, que el convenio a celebrar no genera mayores riesgos durante su ejecución, no obstante, Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la preservar el recurso público, la entidad determina exigir la constitución de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para ello la ESAL tendrá un plazo mínimo de tres (03) días hábiles para allegar las garantías requeridas, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cláusula 18. Indemnidad

El ejecutor contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El cooperante mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el cooperante, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El cooperante

será responsable ante el Municipio de Puerto Asís, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Asís ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Asís.

Cláusula 19. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 20. Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte de la ESAL de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o de declaratoria de caducidad, la ESAL conviene en pagar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude a la ESAL si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Cláusula 21. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 22 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 23 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con

la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 24– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Puerto Asís	**Contratante**: Comité Municipal de Ganaderos de Puerto Asis.
Rep. Legal: JORGE HERLINTO GARCIA	**Rep. Legal**: Liderman Salazar Cardenas
Dirección: Calle 10 carrera19 Esquina	**Dirección.** Barrio el Carmen – Puerto Asis Putumayo
Teléfono: 4221640	**Teléfono:** 3103138448
Email.alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** comiganasis@yahoo.es

Cláusula 25. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 26. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS